

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67
GETAFE

PERSONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 122.5, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, acordó inicialmente modificar la vigente plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Getafe, resultando en el siguiente sentido:

VI.- Personal eventual	27
Jefe/a de Gabinete Alcaldía	1
Asesor/a Comunicación Adjunto/a Alcaldía	1
Asesor/a Adjunto/a del Gobierno Municipal	1
Consejero/a Adjunto/a	16
Adjunto/a Portavoz Grupo Municipal: PSOE (1), PP (1), Más Madrid Compromiso con Getafe (2), Podemos-Izquierda Unida- Alianza Verde (2) a designar por el/la portavoz	6
Adjunto/a a los Grupos Municipales: Podemos-Izquierda Unida- Alianza Verde (1), VOX (1) a designar por el/la portavoz	2

El acuerdo correspondiente a la modificación de plantilla inicialmente aprobada queda sometido al trámite de exposición pública, conforme al cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Getafe, a 5 de febrero de 2024.—El secretario general del Pleno, Pedro Bocos Redondo.

(03/2.292/24)

